

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N°. 45**  
(Martes 21 de octubre del 2014)

**PRIMERA LEGISLATURA**  
(Del 1° de mayo de 2014 al 30 de abril de 2015)

**SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS**  
(Del 1° de setiembre al 30 de noviembre del 2014)

**DEPARTAMENTO DE COMISIONES**  
**COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS HACENDARIOS**

## ÍNDICE

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE  
ASUNTOS HACENDARIOS** 4

Aprobada por mayoría. 6

**DIPUTADAS Y DIPUTADOS PRESENTES:**

Ottón Solís Fallas, Presidente  
Rosibel Ramos Madrigal, Secretaria  
Epsy Campbell Barr  
Rolando González Ulloa  
Olivier Jiménez Rojas  
Johnny Leiva Badilla  
José Antonio Ramírez Aguilar  
Paulina Ramírez Portuguez  
Marco Vinicio Redondo Quirós

**ASESORES:**

Sra. Selena Repetto Aymerich, Asesora Jurídica  
Sr. Mauricio Porras León, Asesor Económico

**Departamento Servicios Técnicos**

Sr. Ovidio Valerio Colomer, Director  
**Departamento de Análisis Presupuestario**

**Presidente:**

Siendo las doce horas con diez minutos se abre la sesión.

Diputadas y diputados, cometimos un pequeño error aritmético en tres rubros presupuestarios.

Aprobamos moción sobre moción que significó una sobrerrebaja y queda en negativo; pero, el Presupuesto no puede quedar en negativo.

Entonces, antes de aprobar el acta voy a pedirles que aprobemos una resolución, tal y como se ha practicado y cómo la Sala Constitucional lo ha validado en situaciones anteriores.

Voy a leer la resolución que quiero someter a votación, para incorporarla en el acta.

## RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS HACENDARIOS

### CONSIDERANDO:

1.- Que en la Resolución N° 02-009276-0007-CO de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, de las dieciséis horas del cuatro de diciembre del dos mil dos, en relación con el trámite legislativo del Proyecto de Presupuesto Ordinario para el año 2003, el Tribunal Constitucional señaló: *“...previo el estudio y discusión de un Proyecto y plantear las modificaciones pertinentes, el propósito final del trabajo de la Comisión es rendir al Plenario un dictamen sobre un proyecto de contenido cierto, que será el dictaminado, de modo que la existencia de irregularidades de procedimiento en Comisión que no tengan relación con vicios graves en la formación de la voluntad legislativa, en la inobservancia de específicas disposiciones constitucionales o en los principios de participación y publicidad no resultan inconstitucionales...”*.

2.- Que al realizar el cierre del proyecto de Ley de Presupuesto Ordinario de la República para el ejercicio económico del 2015, proyecto N° 19.293, aplicando las mociones aprobadas, se encontró que tres de estas mociones no contaban con el saldo necesario para hacer efectivas las rebajas propuestas.

3.- La Moción 3-C, aprobada en la sesión 39 del día 8 de octubre, rebaja ¢20.000.000 de la subpartida 201 Tiempo Extraordinario del Programa 044-00 Actividad Central del Ministerio de Gobernación y Policía, monto que es el total que tiene dicha subpartida. Sin embargo, la moción 123, aprobada en la sesión 37 del día 7 de octubre ya le había rebajado un monto de ¢3.000.000, por lo que la subpartida solo tenía ¢17.000.000 de saldo al momento de aprobar la 3-C.

4.- La Moción 11-C, aprobada en la sesión 39 del día 8 de octubre, rebaja ¢2.116.750.000 de la subpartida 10499 Otros Servicios de Gestión y Apoyo, además rebajó ¢264.400.000 a la subpartida 10303-Impresión Encuadernación y Otros, ambas del Subprograma 631-02 Control del Tabaco y sus Efectos Nocivos en la Salud del Ministerio de Salud. Sin embargo, la moción 118, aprobada en la sesión 39 del día 8 de octubre, rebaja ¢300.000.000 a la primer subpartida señalada y ¢200.000.000 a la segunda. Además, a esta segunda subpartida la moción 156-C le rebajó ¢155.000.000, lo que genera que ambas subpartidas queden sin saldo disponible.

5.- En los casos presentados se tenía que la voluntad política era rebajar la autorización para emitir Deuda Pública y por ende el monto total del Proyecto de Presupuesto Nacional.

6.- Que la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios debe presentar un dictamen ante el Plenario Legislativo sobre el proyecto de Ley de Presupuesto Ordinario de la República para el ejercicio económico del 2015, proyecto N° 19.293, que guarde relación con los principios constitucionales que rigen la materia presupuestaria, a saber: Principio Equilibrio Presupuestario, Principio de Especialidad, Principio de Anualidad y Principio de Universalidad.

7.- Que el Reglamento de la Asamblea Legislativa con base en los artículos 27 inciso 4) y 178, faculta a la Presidencia de la Comisión a emitir resoluciones que ordenen el trámite y el procedimiento en la discusión y aprobación del proyecto de Ley de Presupuesto Ordinario de la República para el ejercicio económico del 2015.

### **POR TANTO**

1.- Para efectos del cierre presupuestario del Dictamen Afirmativo de Mayoría del expediente N° 19.293, las rebajas que generen sobregiros a la dotación del presupuesto no serán consideradas, ni su efecto en el monto de la autorización para emitir Títulos Valores de la Deuda Interna 2015. Esto por cuanto las mociones 123 y 11-C rebajan recursos inexistentes, dado que en las mociones 118 y 3-C ya se habían aprobado rebajas a los códigos: 203-044-00, 00201-001-Tiempo Extraordinario y 211-631-02, 10499-001-Otros Servicios de Gestión y Apoyo.

2.- Para cumplir con lo anterior, es necesario hacer la aclaración correspondiente en el Dictamen Afirmativo de Mayoría del expediente N° 19.293 y se instruye al Departamento de Análisis Presupuestario para que realice los ajustes señalados”.

En discusión la resolución, cuya aprobación les solicito.

Tiene la palabra el diputado Ramírez Aguilar.

**Diputado Ramírez Aguilar:**

Sí, señor Presidente, buenos días.

Le pido una copia de ese documento y un receso, por favor, para ganancia.

**Presidente:**

Se decreta un receso de hasta cinco minutos.

Se reanuda la sesión.

Seguimos en la discusión de la resolución.

Tiene la palabra el diputado Ramírez Aguilar.

**Diputado Ramírez Aguilar:**

En primer lugar, dejar constando en actas que dicho error fue una de las cosas que nosotros advertimos, como Frente Amplio.

En segundo lugar, consideramos que efectivamente la Presidencia puede ordenar el trámite y el procedimiento de discusión, no así puede corregir asuntos de fondo.

El pleno de esta Comisión votó esas mociones que, en su momento, debieron haber sido detenidas por la Presidencia y haber indicado que no procedían por las razones que fueran; pero, el Pleno las votó y consideramos que el procedimiento que se está ejecutando no es correcto y, por lo tanto, en caso de que se someta a votación, estaríamos apelando.

**Presidente:**

Gracias, Ramírez Aguilar.

Es una observación: no es un cambio por el fondo. La intención de quienes votamos estas mociones, que fue la mayoría de la Comisión, era la misma. Nada más que se sobreejecutó la rebaja y entonces quedarían en negativo los números. Pero, es como decirle a un trabajador: "Vaya a Liberia", y estando en Liberia, usted le vuelve a ordenar que vaya a Liberia. No hay una diferencia de fondo. No se está cambiando el fondo de la intencionalidad de la mayoría de la Comisión.

¿Suficientemente discutida? Discutida. Quienes la favorezcan, sírvanse expresarlo con la mano en alto.

**Aprobada por mayoría.**

Tiene la palabra el diputado Ramírez Aguilar.

**Diputado Ramírez Aguilar:**

Aclarar. No es un error; un error lo comete cualquiera. Estamos hablando de que es un asunto de fondo. Están entregando este documento hasta ahora, por eso también vamos a hacer un análisis más profundo. En caso de enmendarlo, el

procedimiento que tienen apenas, necesariamente es el de verlo en Plenario, abriéndose en Comisión; es lo único que les queda. Pero, no es este el procedimiento.

En todo caso, vamos a proceder con la apelación.

**Presidente:**

Tiene la palabra el diputado González Ulloa.

**Diputado González Ulloa:**

Gracias, Presidente.

Yo creo que en el mundo de los trámites hay que apegarse a las realidades.

Esta Comisión conoció cerca de trescientas mociones. Un Presupuesto gigantesco que tiene una tramitología que aunque se hiciera gota a gota, conlleva ineludiblemente la posibilidad de equivocarse. Caeríamos en el mundo de los absurdos que la Comisión no pueda subsanar un error en el que hay una contradicción. Y las cosas se hacen o se deshacen, en la misma forma en la que se originaron.

La Comisión está integrada; hacemos una manifestación de voluntad, con apego a una resolución de la Presidencia, debidamente, fundamentada y creo que lo contrario, a lo que nos lleva es a un desgaste procesal de que sea el Plenario el que entre a resolver algo que puede resolver la Comisión.

Entonces, mi voto afirmativo es con plena conciencia de que errar de humanos es y, en este caso, de manera mucho más significativa, porque el volumen de lo que se ha manejado es muy grande y no hay ningún instrumento, en la Asamblea Legislativo, a lo largo de esa historia, que permita hacer imputaciones directas en el proyecto de Presupuesto, para ver cómo se van afectando las partidas y llegar a un punto de suma 0 cuando se vota.

Esto es un error y, como tal, se debe entender y resolver.

**Presidente:**

Gracias, diputado González Ulloa.

Tiene la palabra la diputada Campbell Barr.

**Diputada Campbell Barr:**

Tal vez, aquí —ojalá— con las limitaciones presupuestarias que tendremos podremos acceder a sistemas informáticos mucho más cualificados que eviten

errores humanos, en el sentido de que la aprobación de cada partida automáticamente aprobada se incorpora en el instrumento y empieza usted siempre trabajando con el instrumento actualizado. Eso, evitaría cualquier posibilidad de cometer errores.

Valga la pena decir que esas son los verdaderos retrasos que tiene esta Asamblea Legislativa, porque en materia técnica el único que puede dar un seguimiento pormenorizado es o la asesoría presupuestaria o Hacienda. O sea, nosotros mismos no tenemos cómo ir aplicando las rebajas al Presupuesto de la República. No existe el mecanismo.

Sin embargo, Presidente, para mí lo más importante es que la corrección de este error que identificaron nos evita aprobar un proyecto de Presupuesto con un error. Eso es todo, porque ya sabemos que para abrir el Plenario a Comisión se requieren treinta y ocho votos, lo cual es un procedimiento para el que casi estaríamos haciendo lo imposible para terminar el período a la última fecha y votar un Presupuesto con un error, porque eso requiere de concurso político de una mayoría que si no está manifiesta aquí, en la Comisión de Asuntos Hacendarios, mucho menos lo estará en el Plenario legislativo y, por supuesto, la herramienta de apelar la resolución es absolutamente válida, procedimentalmente; pero, quisiera que tratáramos de que nuestro documento de proyecto de Presupuesto, presentado al Pleno de la Asamblea Legislativa, sea un proyecto de Presupuesto sin errores.

Definitivamente, hay otros mecanismos. Si usted no emite esta resolución, el proyecto de Presupuesto se queda igual y en la primera semana de enero se presenta un proyecto de Presupuesto extraordinario que corrija estos errores; también, ese puede ser un mecanismo. Entonces, ya tendríamos una discusión que se solventa de la misma manera cómo se cometió el error.

Entendiendo eso, por supuesto, mi voto fue positivo.

**Presidente:**

Gracias, diputada Campbell Barr.

Diputado Ramírez Aguilar, tiene la palabra.

**Diputado Ramírez Aguilar:**

Gracias, señor Presidente, para ver si me concede un receso de hasta treinta minutos para proceder con la apelación, si es tan amable.

**Diputado González Ulloa:**

Yo quisiera consignar que voy a presentar una revisión; para eso necesito dos minutos. Podríamos conocerla antes.

**Presidente:**

Vamos a dar los dos minutos al diputado González Ulloa. Después, procederemos con el tiempo que usted solicita.

Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el diputado González Ulloa.

**Diputado González Ulloa:**

Diputado Presidente, la moción de revisión es porque el párrafo final de la resolución que votamos tiene una referencia explícita y excluyente al dictamen afirmativo de mayoría y eso generaría un sesgo, porque realmente la modificación afecta cualquier dictamen, porque es lo que se ha votado en la Comisión. El texto corregido es para que se incluya en el o los dictámenes que se den sobre el expediente.

Voy de nuevo. La resolución está dictada para que afecte únicamente al dictamen afirmativo de mayoría. Como ningún dictamen está elaborado sería presuponer que solo hay dictamen afirmativo de mayoría. Si hay uno, no hay problema; si hay más de uno, lo que resolvamos afecta todos los actos posteriores de la Comisión, entonces, debe afectar todos los dictámenes, porque son contenidos. Un dictamen puede cambiar los contenidos. Esa es la esencia.

Entonces, es revisar, presentar el texto nuevo, y corregir.

**Presidente:**

Gracias.

Una consideración, recuerden que tenemos a tres autoridades convocadas a audiencia.

Se decreta un receso de hasta treinta minutos.

Se reanuda la sesión.

Siendo las doce horas con cincuenta y nueve minutos, se levanta la sesión.

Dip. Ottón Solís Fallas  
**Presidente**

Dip. Rosibel Ramos Madrigal  
**Secretaria**